



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 2 de octubre de 2001

Número 4.048

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.649.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrado por el Pleno de la Asamblea el día 17 de mayo de 2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

3.641.- Notificación a D. Rachid Bounit, en Expte. Lita 49/99.

3.644.- Notificación a D. Hicham El Hakkaoui, en Expte. Lita 10/2000.

3.645.- Notificación a D. Rachid Elhabiz, en Expte. Lita 22/2000.

3.646.- Notificación a D. Maskani Kasse y a D. Elarfaqui Abdeslam, en Exptes. Lita 60/2000 y 61/2000, respectivamente.

Agencia Tributaria de Ceuta Sección de Censos y Requerimientos

3.657.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.636.- Notificación a Comercial Alif, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.637.- Notificación a Industrias Diversas Materiales Cons., en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.638.- Notificación al Banco de Crédito Industrial, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.639.- Notificación a D.^a Mercedes Ingunza Cerni, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.640.- Notificación a D.^a Clotilde Cerni, a D.^a María Dolores Cerni, a D.^a María Carmen Cerni, a D.^a Elena Cerni, a D. Francisco Cerni y a D.^a María Luisa Cerni, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.647.- Notificación a D. José A. de Vayas Quero y a D. Juan A. Martínez Medrano, en expediente de orden de realización de obras en el inmueble sito en c/ Simoa n.º 14 (expte. 22950/2001).

3.648.- Notificación a D. Rafael Trujillo Corrales, a D.^a Gracia Romero Martínez, a D. Rafael Herrero Jiménez y a D. Cayetano Serrano, en expediente de ejecución de obras (expte. 44992/97).

3.651.- Notificación a D. Antonio Morillas Márquez, en Pliego descargo.

3.652.- Notificación a D. Juan Carrasco Huertas, en Pliego descargo.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

3.654.- Subasta pública de una embarcación semirrigida, de color gris, con motor fuera-borda y nombre "Te veo después", en expediente de Hallazgo 885/2000.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

3.656.- Depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Ceuta (APESCE), en el Area de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tráfico**

3.658.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Unica de Extranjeros**

3.625.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.626.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.627.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.628.- Notificación a D. Abdesselam Ourimech y a D.ª Bachu Ahmed Ahmed, en Subsanación y mejora de la solicitud en expte. 493/63.

3.629.- Notificación a D. Dris Haddu Abdel-Lah, en Subsanación y mejora solicitud en expte. 515/86.

3.630.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.631.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.632.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.633.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.634.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.642.- Notificación a D. Ouafaa Cherif, en Subsanación y mejora de la solicitud en expte. 535/5.

3.643.- Notificación a D. Mohamed Yanami, en Subsanación y mejora de la solicitud en expediente 622/26.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

3.653.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

3.660.- Citación a D.ª Antonia Guerrero, en Demanda 404/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

3.624.- Requisitoria a D. Omar El Bouhjari, en Procedimiento Abreviado 140/2001.

3.635.- Notificación a D. Ozazuwa kingsley, a D. Jonni Nwokoma, a D. John Ojundae, a D. Abu Ifaluyi, a D. Okundia Kingsley, a D. Collins Ogrebor y a D. Paul, en Juicio de Faltas 319/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

3.655.- Notificación a D. Jesús Rubio Seglar, en Preparatorias 220/2000.

3.659.- Notificación a D. Marzok Abdelali, en Juicio de Faltas 700/2000.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.624.- D. Omar El Bouhjari, con documento n.º H-149757, de nacionalidad marroquí, hijo de Omar y de Fatima, nacido el 1-1-48 en Donar Alouane (Marruecos), con paradero desconocido, encausado por favorecimiento de la inmigración ilegal en causa Procedimiento Abreviado n.º 140/01, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 19 de septiembre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Unica de Extranjeros

3.625.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
1243/01	Miloud Djaider	X-03814097-F	Argelia	18-09-2001
1244/01	Djamel Demmou	X-03814162-A	Argelia	18-09-2001
1245/01	Kaddour Dribzane	X-03816285-X	Argelia	18-09-2001
1246/01	Alí Lehfa	X-03816264-N	Argelia	18-09-2001
1247/01	Houari Benhanifia	X-03816061-Q	Argelia	18-09-2001
1248/01	Mokhtar Serradj	X-03816841-Z	Argelia	18-09-2001
1249/01	Alí Baouche	X-03816825-K	Argelia	18-09-2001
1250/01	Larbi Chaya	X-03816810-Y	Argelia	18-09-2001
1251/01	Mohamed Boukkebout	X-03818320-K	Argelia	18-09-2001
1252/01	Rachid Sebiat	X-03818309-X	Argelia	18-09-2001
1253/01	Atmane Kirouane	X-03818273-C	Argelia	18-09-2001
1254/01	Abdelkader Zemaiche	X-03825336-E	Argelia	18-09-2001
1255/01	Azzedine El Mhadji	X-03818187-A	Argelia	18-09-2001
1256/01	Abdeldjalil Benlebna	X-03818197-J	Argelia	18-09-2001
1257/01	Abdelkader Abbas	X-03825383-T	Argelia	18-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.626.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1259/01	Rachid Hadbani	X-03816604-F	Argelia	19-09-2001
1260/01	Noureddine Kabaily	X-03816794-J	Argelia	19-09-2001
1261/01	Djamel Labbaci	X-03816777-L	Argelia	19-09-2001
1262/01	Morad Guesmi	X-03816759-R	Argelia	19-09-2001
1263/01	Djamel Tizga	X-03816733-K	Argelia	19-09-2001
1264/01	Chabane Kora	X-03816713-R	Argelia	19-09-2001
1265/01	Ladjel Doubi-Bounoua	X-03818260-F	Argelia	19-09-2001
1266/01	Hadj Benhebba	X-03818088-L	Argelia	19-09-2001
1267/01	Guellil Benbahia	X-03818243-J	Argelia	19-09-2001
1268/01	Mokhtar Mokaddem	X-03818233-A	Argelia	19-09-2001
1269/01	Noureddine Mokeddem	X-03818218-B	Argelia	19-09-2001
1270/01	Hadj Khefif	X-03825311-C	Argelia	19-09-2001
1271/01	Abed Becheikh	X-03825354-V	Argelia	19-09-2001
1272/01	Kaddour Sekiou	X-03825407-R	Argelia	19-09-2001
1273/01	Mansour Gana	X-03818165-G	Argelia	19-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.627.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1228/01	Bouabdallah Tami	X-03814117-G	Argelia	17-09-2001
1229/01	Djilali Mokhfi	X-03814013-S	Argelia	17-09-2001
1230/01	El Houari Benbouha	X-03813982-F	Argelia	17-09-2001
1231/01	Ahmed Ouhnane	X-03813786-H	Argelia	17-09-2001
1232/01	Houari Djebbar	X-03814234-Y	Argelia	17-09-2001
1233/01	Habib Krim	X-03814224-L	Argelia	17-09-2001
1234/01	Mokhtar Benhebba	X-03814208-A	Argelia	17-09-2001
1235/01	Mohamed Yakrléf	X-03814196-Z	Argelia	17-09-2001
1236/01	Abdelkrim Chelali	X-03814139-A	Argelia	17-09-2001
1237/01	Otmane Messiouen	X-03813739-V	Argelia	17-09-2001
1238/01	Ahmed Bettahar	X-03816629-D	Argelia	17-09-2001
1239/01	Abdelkader Bouzara	X-03816577-A	Argelia	17-09-2001
1240/01	Mohammed Hebali	X-03816437-R	Argelia	17-09-2001
1241/01	Brahim Soudani	X-03816244-S	Argelia	17-09-2001
1242/01	Bouabdallah Benbedra	X-03816196-J	Argelia	17-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.628.- Examinada la solicitud y documentación por D. Abdesselam Ourimech presentada al amparo de lo dispuesto en el art. 31.4 de la Ley Orgánica 4/200 de 22 de diciembre, modificada por la Ley 8/2000 de 11 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, vengo en requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente escrito aporte la siguiente documentación:

- Aportar original pasaporte renovado y fotocopia de todas sus páginas.

En el supuesto de que vd. no aporte en el plazo indicado la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 citada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Ceuta, 8 de agosto de 2001.- LA JEFA DE LA OFICINA.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

3.629.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 515/86

Nombre y Apellidos: Dris Haddu Abdel-Lah

N.I.E.: 99.006.654

Nacionalidad: Marroquí

T. Resolución: Subsanción y mejora solicitud

F. Resolución: 27.07.01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta dentro del plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

El correspondiente expediente obra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 11 de septiembre de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.630.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1170/01	Habib Rachi	X-03804021-M	Argelia	11-09-2001
1171/01	Said Habbouchi	X-03804029-J	Argelia	11-09-2001
1172/01	Belahouel Kaddouri	X-03803760-C	Argelia	11-09-2001
1173/01	Noureddine Bensalah	X-03803770-F	Argelia	11-09-2001
1174/01	Habib Habibi	X-03803781-H	Argelia	11-09-2001
1175/01	Bessaadi Krim Arbi	X-03804005-N	Argelia	11-09-2001
1176/01	Aoued Bellil	X-03803993-T	Argelia	11-09-2001
1177/01	Mohamed Kefkef	X-02294567-H	Argelia	11-09-2001
1178/01	Mohamed Hani	X-03801780-H	Argelia	11-09-2001
1179/01	Abdelkader Bennani	X-03804383-E	Argelia	11-09-2001
1180/01	Abdelaziz Boutelaa	X-03803738-K	Argelia	11-09-2001
1181/01	Nor-Eddine Bachir	X-03802354-V	Argelia	11-09-2001
1182/01	Hadj Demmou	X-03803979-D	Argelia	11-09-2001
1183/01	Ahmed Boukellif	X-03804081-L	Argelia	11-09-2001
1184/01	Karim Chaala	X-03804059-C	Argelia	11-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.631.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional

cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1155/01	Mokhtar Arbi	X-03801474-B	Argelia	10-09-2001
1156/01	Okacha Zahaf	X-03802168-S	Argelia	10-07-2001
1157/01	Farid Bouazza	X-03801810-W	Argelia	10-07-2001
1158/01	Tayeb Selmouni	X-03801716-T	Argelia	10-07-2001
1159/01	Kaddour Kaddouri	X-03801692-E	Argelia	10-07-2001
1160/01	Mohammed Chabat	X-03801627-A	Argelia	10-07-2001
1161/01	Bouziri Chabat	X-03801651-G	Argelia	10-07-2001
1162/01	Smaine Attou	X-03803881-A	Argelia	10-07-2001
1163/01	Habib Arrache	X-03807571-J	Argelia	10-07-2001
1164/01	M'Hamed Bouderbala	X-03803854-E	Argelia	10-07-2001
1165/01	Baghdad Hamadouche	X-03822852-E	Argelia	10-07-2001
1166/01	Mohamed Bouamama	X-03803896-H	Argelia	10-07-2001
1167/01	Dahou Messaoud	X-03803919-H	Argelia	10-07-2001
1168/01	Mohamed Bourebah	X-03803960-J	Argelia	10-07-2001
1169/01	Mohamed Zeroual	X-03803942-H	Argelia	10-07-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.632.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1185/01	Nacer Rezzag	X-03804100-S	Argelia	12-09-2001
1186/01	Laid Dahmane	X-03804136-M	Argelia	12-09-2001
1187/01	Djelloul Belarbi	X-03804325-X	Argelia	12-09-2001
1188/01	Habib Ghermoul	X-03804343-M	Argelia	12-09-2001
1189/01	Mohammed Houd	X-03804369-P	Argelia	12-09-2001
1190/01	Rafik Miloudi	X-03808011-Q	Argelia	12-09-2001
1191/01	Alí Saadi	X-03807994-E	Argelia	12-09-2001
1192/01	Amine Marouf	X-03807978-Y	Argelia	12-09-2001
1193/01	Nasr-Eddine Ould Abdellah	X-03752710-F	Argelia	12-09-2001
1194/01	Abdelkader Belkalai	X-03801669-E	Argelia	12-07-2001
1195/01	Abbes Kaabi	X-03807959-X	Argelia	12-09-2001
1196/01	Nabil Bachir	X-03807948-E	Argelia	12-09-2001
1197/01	Nour-Eddine Toubal	X-03807929-A	Argelia	12-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.633.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992)

modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1213/01	Fauzi Ayad	X-03813781-J	Argelia	17-09-2001
1214/01	Amar Zitouni	X-03813777-D	Argelia	17-09-2001
1215/01	Daho Souag	X-03813770-W	Argelia	17-09-2001
1216/01	Karim Kadem	X-03813766-K	Argelia	17-09-2001
1217/01	Mamitcho Essende	X-03814084-V	R.D. Congo	17-09-2001
1218/01	Aziz Saber	X-03813746-R	Argelia	17-09-2001
1219/01	Houari Derkaoui	X-03814060-Q	Argelia	17-09-2001
1220/01	Hocine Bouras	X-03814043-E	Argelia	17-09-2001
1221/01	Mohammed Mahammed	X-03814028-F	Argelia	17-09-2001
1222/01	Djilali Benotmane	X-03814249-K	Argelia	17-09-2001
1223/01	Laid Domrane	X-03753091-C	Argelia	17-09-2001
1224/01	Dahou Zeroual	X-03813643-J	Argelia	17-09-2001
1225/01	Mohamed Bouabida	X-03813672-L	Argelia	17-09-2001
1226/01	Boualem Hamiani	X-03813685-D	Argelia	17-09-2001
1227/01	Mahfoud Bouhelal	X-03816660-V	Argelia	17-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.634. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1198/01	Houari Bellatreche	X-03808021-A	Argelia	14-09-2001
1199/01	Mecheri Abdelhadi	X-03807847-J	Argelia	14-09-2001
1200/01	Mourad Labbes	X-03822842-N	Argelia	14-09-2001
1201/01	Mandi Mokhtar	X-03807834-T	Argelia	14-09-2001
1202/01	Rafik Hammadi	X-03807801-J	Argelia	14-09-2001
1203/01	Rachid Derouiche	X-03807776-B	Argelia	14-09-2001
1204/01	Abdeslem Amrane	X-03807664-Z	Argelia	14-09-2001
1205/01	Mansour Ounnas	X-03807595-Z	Argelia	14-09-2001
1206/01	Omar Caune	X-03813720-K	Argelia	14-09-2001
1207/01	Benzaerga Djaghouat	X-03813702-A	Argelia	14-09-2001
1208/01	Saada Krim	X-03813730-P	Argelia	14-09-2001
1209/01	Mokhtar Chentouf	X-03813592-P	Argelia	14-09-2001
1210/01	Abdelkader Bendjamaa	X-03813621-Z	Argelia	14-09-2001
1211/01	Abdelali Romari	X-03813563-W	Argelia	14-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.635.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 319/01, sobre lesiones y hurto, ha mandado notificar a D. Ozazuwa Kingsley, D. Jonnie Nwokoma, D. John Ojundae, D. Abu Ifaluyi, D. Okundia Kingsley, D. Collins Ogrebor y D. Paul Ahmed, la sentencia dictada con fecha 22-6-01 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Abu Ifaluyi, como autor de una falta del artículo 617,1.º del Código Penal, imponiéndole la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el artículo 53, debiendo indemnizar a D.ª M.ª Carmen Ortega Morales, con 68.000 Ptas., por los días que tardó en curar de las lesiones sufridas, y con expresa imposición de las costas procesales.

Absolviendo a D. Ozazuwa Kingsley, D. Jonnie Nwokoma, D. John Ojundae, D. Okundia Kingsley, D. Collins Ogrebor y D. Paul Ahmed de los hechos enjuiciados, y a todos los denunciados de la falta de hurto.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución pueden interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en al Ciudad de Ceuta a 20 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.636.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo Comercial Alif, S.A. N.I.F: 11906450A, quienes han sido notificados por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Bienes Inmuebles	3.986.521 Ptas.
	Recargo de Apremio	797.304 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	415.000 Ptas.
	Total	5.198.825 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 17-7-00, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a Comercial Alif, S.A., deudor a la Ciudad

Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: Vivienda en General Muslera, n.º 1, de esta Ciudad. Finca número 21.210, tomo 297, folio 72.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Y siendo, Comercial Alif, deudor a quien se refiere la presente y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.637.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo Industrias Diversas Materiales Cons, S.L., C.I.F.: B-80662810, quienes han sido notificados por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	IBI-Alcant. e Imp. Mercaderías-Arbitrios y Otros	2.052.506 Ptas.
	Recargo de Apremio	410.501 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	715.619 Ptas.
	Total	3.178.626 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 25 de octubre de 1999, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a Industria Diversas materiales Cons., S.L., deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro co-

respondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: Garaje. En Plaza de los Reyes, s/n. Planta S-3, plaza n.º 14, de esta Ciudad. Finca n.º 18.028, Tomo 348, folio 133.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Encontrándose a Industrias Diversas Materiales Cons. en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.638.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo Cofradía Pescadores de Ceuta N.I.F: 11902798G, quienes han sido notificados por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Bienes Inmuebles	1.026.964 Ptas.
	Recargo de Apremio	188.915 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	316.752 Ptas.
	Total	1.532.631 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 24-10-94, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a Cofradía de Pescadores de Ceuta, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: Vivienda situada en la calle Doce de Diciembre n.º 11 de esta Ciudad. Finca número 9.859, tomo 126, folio 217.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Y siendo, el Banco de Crédito Industrial, deudor a quien se refiere la presente y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.639.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D.ª Mercedes Ingunza Cerni, con N.I.F. 193312927B, quienes han sido notificados por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	I.B.I. Alcant. y Otros	1.177.015 Ptas.
	Recargo de Apremio	235.403 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	304.135 Ptas.
	Total	1.716.553 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 6-7-99, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D.ª Mercedes Ingunza Cerni, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo

contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: LOCAL. Solar sito en la Calle Millán Astray n.º 5, de esta Ciudad. Siendo titular del 14,28% del pleno dominio con carácter privativo. Finca número 914, tomo 27, folio 146.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Encontrándose D.ª Mercedes Ingunza Cerni, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.640.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D.ª Mercedes Ingunza Cerni, con N.I.F. 193312927B, quienes han sido notificados por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	I.B.I. Alcant. y Otros	1.177.015 Ptas.
	Recargo de Apremio	235.403 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	304.135 Ptas.
	Total	1.716.553 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 6-7-99, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D.ª Mercedes Ingunza Cerni, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir

los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: LOCAL. Solar sito en la Calle Millán Astray n.º 5, de esta Ciudad. Siendo titular del 14,28% del pleno dominio con carácter privativo. Finca número 914, tomo 27, folio 146.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Encontrándose los propietarios relacionados a continuación, del solar al que se refiere dicho embargo, y todos con el 14,28% del Pleno Dominio con Carácter Privativo, en paradero desconocido, y/o ante la imposibilidad de efectuar las correspondientes notificaciones, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento de Recaudación.

- D.ª Clotilde Cerni Más.
- D.ª María Dolores Cerni Más
- D.ª María Carmen Cerni Más.
- D.ª Elena Cerni Más.
- D. Francisco Cerni Más.
- D.ª M.ª Luisa Cerni Más.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

3.641.- Se tramitan en esta Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Ceuta los expedientes de Faltas Reglamentarias al Régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por ceder un vehículo en régimen de importación temporal a persona que no reúne los requisitos establecidos para el disfrute del mencionado régimen, según lo establecido en el art. 12º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, aprobada por Decreto 1814/1963, de 30 de junio.

- Expte.: Lita n.º 49/99. Chrysler Lebaron, matrícula MHC-390 (Ohio), Chasis IC3XJ4SE6JG4431835.- Propietario Rachid Bounit. Domicilio desconocido.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción al citado artículo 12.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 50.000 a 150.000 Ptas., previstas en el artículo 15 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, para que, si lo estima oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Dependencia las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 17 de septiembre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.642.- Examinada la solicitud y documentación por D.ª Ouafaa Cherif presentada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 766/02, de 26 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, vengo en requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente escrito aporte la siguiente documentación:

- Solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia en el modelo oficial.

En el supuesto de que Vd. no aporte en el plazo indicado la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 citada, se le tendrá por desistido del su petición, archivándose sin más trámite.

Ceuta, 13 de agosto de 2001.- LA JEFA DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

3.643.- Examinada la solicitud y documentación por D. Mohamed El Yanami presentada al amparo de lo dispuesto en el art. 31.4 de la Ley Orgánica 4/200 de 22 de diciembre, modificada por la Ley 8/2000 de 11 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, vengo en requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo del presente escrito aporte la siguiente documentación:

- Solicitud en impreso oficial.
- Justificación de medios económicos para el período de residencia que se solicita.
- Justificación de vivienda.
- Certificado médico oficial.
- Pasaporte original y fotocopia de todas sus páginas.
- 4 fotografías carnet sobre fondo blanco.

En el supuesto de que Vd. no aporte en el plazo indicado la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 citada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Ceuta, 8 de agosto de 2001.- LA JEFE DE LA OFICINA.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

3.644.- Por medio del presente edicto se notifica, que el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE. de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículo 2.º y la normativa expuestas en la Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 16.º del misto texto legal.

- Expte. Lita n.º 10/00.- Peugeot 405 GLX, matrícula K-473-Z 2/00, chasis VF315BD927045516, Propietario D. Hicham El Hakkaoui, domicilio desconocido- multa de 25.000 Ptas.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la c/c que esta Dependencia tiene abierta en el BBVA, sito en Paseo del Revellín n.º 5, de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 17 de septiembre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

3.645.- Por medio del presente edicto se notifica, que el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE. de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículo 2.º y la normativa expuestas en la Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 16.º del misto texto legal.

- Expte. Lita n.º 22/00.- Renault 5, matrícula 236-(signo Arabe)-44, chasis ilocalizable, propietario D. Rachid Elhabiz, domicilio desconocido.- multa de 50.000 Ptas.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la c/c que esta Dependencia tiene abierta en el BBVA, sito en Paseo del Revellín n.º 5, de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el

inmediato hábil posterior, si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 17 de septiembre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

3.646.- Por medio del presente edicto se notifica, que el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE. de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículo 2.º y la normativa expuestas en la Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 16.º del mismo texto legal.

- Expte. Lita n.º 60/00.- Ford CLD, matrícula 266 BFQ 78, chasis WFOAXXGGBAHU18462.- Propietario D. Maskani Kassen. Domicilio desconocido.- Multa de 4.000 Ptas.

- Expte. Lita n.º 61/00.- Peugeot 309 D, matrícula R-67-PJ, chasis VF310AD9202230932.- Propietario D. Elarfaqui Abdeslam. Domicilio desconocido.- Multa de 4.000 Ptas.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la c/c que esta Dependencia tiene abierta en el BBVA, sito en Paseo del Revellín n.º 5, de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 17 de septiembre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.647.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios Técnicos Municipales informan con fecha 27-3-2001, el mal estado del pretil de la azotea del edificio sito en C/ Simoa n.º 14.- El informe de los Servicios Técnicos de fecha 27 de marzo de 2001 señala que se trata de un edificio antiguo de tres plantas, cuyas fachadas fueron recientemente reparadas y pintadas. El edificio, aunque tiene su fachada principal por la Calle Galea, dispone de varios portales y uno de ellos es el 14 de la Calle Simoa. Inspeccionado el pretil de la azotea por la Calle Simona, se comprueba que se encuentra desplomado y descoyuntado de la base y del pretil lateral medianero. Aunque la proyección del centro de gravedad del pretil no se encuentra aún fuera de la base, en el estado en que se encuentra, cualquier acción exterior (empuje de viento) puede terminar volcándolo y cayendo los trozos a la calle. Además se desconoce el origen de las fuerzas que han fracturado el muro y que lo estén haciendo volcar. Para evitar que puedan llegar a caer trozos a la calles, se considera necesario demoler unos 18 metros lineales de pretil y volverlo a reconstruir.- El presupuesto de las obras de demolición asciende a un total de 944.330 ptas con un plazo de ejecución de un mes.- Por Decreto de fecha 20 de abril de 2001 se inició el procedimiento para ordenar a los propietarios del inmueble las obras señaladas en el informe técnico de 27-03-2001, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.- Consta en el expediente alegaciones de algunos de los inquilinos que manifiestan desconocer la razón por la que se le notifican las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU. Señalar que los inquilinos de las viviendas del edificio de referencia, han sido notificados por interés directo en el asunto y ser considerados como interesados en el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación no supone que los inquilinos están

obligados a la realización de las obras, toda vez que como señala el artículo 10 R.D.U. tal deber incumbe a los propietarios de la edificación.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las obras descritas en el informe técnico n.º 610/01 de 27 de marzo de 2001.- 2) El plazo de ejecución de las obras es de un mes, con un presupuesto de 944.330 ptas., apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.- 3) Dése traslado al interesado del informe técnico de fecha 27-03-2001".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. José A de Vayas Quero y D. Juan A. Martínez Medrano, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 24 de Septiembre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.648.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha siete de Agosto del año dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 29-8-00 se ordenó la ejecución de obras que figuraban en el informe técnico (punto 3.º del n.º 2.137/97), apercibiendo de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 6-10-2000 que señala que se ha comprobado que uno de los patios del inmueble y fachada del edificio al mismo, no ha sido reparado en su totalidad, por lo que debiera dictarse nueva orden de ejecución para que se termine de sanear dicho hueco de luces. La concreción de las obras restantes se describen en el informe técnico de fecha 15-3-2001.- Por Decreto de fecha 20-4-01 se ordenó a la propiedad del inmueble la realización de las obras restantes.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 25 de julio de 2001, que señala que dichas obras no han sido ejecutadas, por lo que se considera incumplida la orden de ejecución. Los desperfectos existentes en la

fachada del patio que se ordenó reparar no implican peligro alguno para las personas que habitan en el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

Iniciar el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las ordenadas por Decreto de fecha 20-4-01 consistentes en 1,00 Ud de reparación general de paramentos de patio interior de edificio mediante picado de enfoscados deteriorados, enfoscado con mortero de cemento 1:4 vertical y posterior pintado a dos manos con pintura pétreo exterior blanca previa mano de imprimación, incluso con montaje y desmontaje de andamios con protección necesaria y limpieza general, todo ello con un presupuesto de 300.000 ptas.- 2) Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Rafael Trujillo Corrales, D.ª Gracia Romero Martínez, D. Rafael Herrero Jiménez y D. Cayetano Serrano, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 24 de Septiembre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.649.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, Celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día diecisiete de mayo de dos mil uno.

- Mostrar la solidaridad de la Asamblea de Ceuta con las víctimas del terrorismo, y en este caso en concreto, con el periodista Sr. Landaburu.

A) Parte Resolutiva.

Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle Tte. General Muslera", con la aceptación de la alegación presentada por D. Javier Gallego Fernández, en representación de la empresa de Alumbrado de Ceuta, comunicando caso de ser aprobado el presente Estudio de Detalle, a la propiedad el contenido de tal alegación, debiendo realizar la urbanización el nuevo itinerario de obligado cumplimiento propuesto por dicha empresa.

Comisión de Bienestar Social.

- Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regula la Estructura Orgánica y Funcional del Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta que, diligenciado por mí, se encuentra en el expediente.

B) Control de los Órganos de Gobierno.

- El Ilustre Pleno quedaba enterado de los Decretos del mes de abril de 2001, comprendidos entre los n.º 3067 y 4184.

Interpelaciones, Ruegos y preguntas.

Se formulaba una interpelación, así como diversos ruegos y preguntas.

C) Asuntos que puedan considerarse de urgencia.

- Primero.- Consecuentemente con la cláusula establecida en el acuerdo de Pleno de 15 de noviembre de 2000, y, en caso de que el dictamen del Consejo de Estado fuese favorable, se añadirán las siguientes condiciones a la modificación del contrato con la empresa Urbaser:

1.- En el cuarto mes siguiente al inicio de las prestaciones recogidas en la modificación del contrato, de la Ciudad de Ceuta encargará, a empresa de reconocido prestigio y solvencia, la realización de una auditoría que tendrá por objeto analizar la idoneidad técnica y económica de la citada modificación, así como comprobar que el servicio prestado se ajusta al contrato modificado.

2.- Las conclusiones de la referida auditoría serán trasladadas al contrato con efectos a los quince días siguientes a aquel en que la empresa adjudicataria tenga conocimiento de las mencionadas conclusiones, por lo que concierne a las de índole técnica, y el mismo día en que produzca efectos la modificación de los términos económicos del contrato, según acuerdo de noviembre de 2000, las que tengan tal naturaleza económica.

3.- Durante el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2003, la Ciudad de Ceuta queda facultada para encargar la realización de una encuesta en la localidad cuyo objeto sea conocer, con el debido rigor técnico, si la mayoría de la población de Ceuta aprueba o desaprueba la prestación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria llevados a cabo por URBASER.

La citada encuesta se contratará con la empresa especializada de ámbito nacional, que en materia de estudios de opinión, haya sido la de mayor volumen de facturación en el año inmediatamente anterior.

4.- Caso de que la antes indicada encuestas de como resultado que la mayoría de la población de Ceuta califica con suspenso la prestación de los tratados servicios por la compañía Urbaser, la Ciudad Autónoma de Ceuta quedará facultada para acordar la resolución unilateral del contrato, con efectos a los seis meses siguientes a la fecha de notificación a la compañía adjudicataria de la referida decisión.

5.- La resolución del contrato por la causa en el punto 4 anterior expresada supondrá la pérdida, por la empresa adjudicataria, del lucro cesante correspondiente al período de vigencia del contrato que, tras la ampliación del mismo, aún reste por vencer.

6.- Las demás consecuencias derivadas de la resolución del contrato por la causa explicitada en el punto 4 anterior, serán las previstas en la legislación vigente para los supuestos de rescate del servicio por la Administración, sin perjuicio de lo explicitado en el punto 5 que antecede.

En particular, las cantidades que la Ciudad Autónoma de Ceuta habrá de satisfacer para adquirir la propiedad de los activos fijos materiales afectos a la ejecución del contrato, serán el resultado de minorar, en cada caso, el valor de adquisición del bien en el importe de la amortización económica repercutida por la empresa adjudicataria en las certificaciones y facturas relativas al abono de los servicios prestados, de acuerdo, asimismo, con el informe de auditoría referido en el punto 1 anterior, y hasta el momento en que surta efectos la reiterada resolución contractual.

7.- La Ciudad Autónoma de Ceuta queda asimismo facultada para requerir de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, la sustitución de la maquinaria y/o ampliación de medios, materiales o humanos, que considere adecuados para mejorar la prestación de los servicios contratados, siempre que no se altere el equilibrio económico del contrato.

8. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta será el órgano competente para concretar las condiciones en los puntos, previsto los informes que al respecto sean preceptivos.

Todas estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por la empresa Urbaser, con carácter previo a la convalidación por el Pleno de la Asamblea del acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2000, en congruencia con lo informado por el Secretario General de la ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo.- En el supuesto de que el dictamen del Consejo de Estado fuese desfavorable, la Asamblea de Ceuta acordará la iniciación de los trámites oportunos para dejar sin efecto el acuerdo de 15 de noviembre de 2000 sobre modificación del contrato con Urbaser.

Tercero.- Se faculta al Consejo de Gobierno para la realización de cuantos actos sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

1. Expresar apoyo a la campaña "adiós a las armas" para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermon y Médicos sin Fronteras con apoyo de otras trece ONG's.

2. Manifestar su convicción de que solo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al período de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en Noviembre de 1986.

3. Pedir al Gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nobel de la Paz, que regule el Comercio Internacional de armas e impulse la mejora del Código de aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; límite las exportaciones a los países que no declaren al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios, establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control del uso final de las transferencias, informe sobre los productos importados, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4. Solicitar al Gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que trata el problema de la proliferación y control de armas ligeras, y promuevan actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente en los países de América Latina.

5. Instar al Gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferan de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6. Instar al Gobierno a que semestralmente explique al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1.998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7. Acordar remitir copia de esta Moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las cuatro ONG's que llevan a cabo la campaña "adiós a las armas".

Se levantaba la Sesión a las trece horas dos minutos.

Ceuta, 25 de septiembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GRAL. EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.651.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 08/08/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 130.775 incoado a D. ANTONIO MORILLAS MARQUEZ, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser

hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de agosto de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.652.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17/07/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 127.287 incoado a D. JUAN CARRASCO HUERTAS, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 5.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.653.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
 - Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:
- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-9-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-1-97) y en el artículo 31.4 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas Liquidación.
- 02 Reclamaciones de deuda sin presentación de Boletín
- 03 Reclamaciones de deuda con presentación de Boletín
- 04 Actas de Infracción.
- 07 Reclamaciones de deuda por recargo de mora.
- 08 Reclamaciones de deuda por otros recursos.
- 09 Expediente de Reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Ceuta, 6 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Régimen 01 Régimen General

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
111 10 51000384076	Marfil Postigo, José Mari	Playa Benítez, 16	51004 Ceuta	02 51 2001 010224066	03 01 03 01	120.736
111 10 51000580706	Comercial Galo, S.A.	Av. de Otero, 18	51002 Ceuta	03 51 2001 010145456	01 01 01 01	656.250
111 10 51000617381	Viajes Hércules, S.L.	Cr. Almadraza, 68	51003 Ceuta	03 51 2001 010145961	01 01 01 01	73.756
111 10 51000632135	Ahmed Amar, Mohamed	Bd. Príncipe Alfonso	51003 Ceuta	02 51 2001 010227100	03 01 03 01	31.823
111 10 51000641835	Dris Hammu, Dris	C/. Rafael Orozco, 39	51001 Ceuta	03 51 2001 010146466	01 01 01 01	50.930
111 10 51000703065	Sum. y Contratas	C/. Pedro de Meneses	51001 Ceuta	03 51 2001 010147880	01 01 01 01	154.782
111 10 51100003255	Moh. Abdeslam, Abdelk.	Pb. Regulares, 22	51002 Ceuta	02 51 2001 010229928	03 01 03 01	58.349

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
111 10 51100111369	O.M.M. Ceuta, S.L.	C/. Marina Española, 1	51001 Ceuta	07 51 1996 010439128	07 96 07 96	9.285
111 10 51100130062	Ahmed Ayad, Farida	C/. Independencia, 3	51001 Ceuta	03 51 2001 010150106	01 01 01 01	111.600
111 10 51100168458	Inst. Telefonía de	C/. Millán Astray, 11	51001 Ceuta	03 51 2001 010150712	01 01 01 01	87.290
111 10 51100216150	Pérez Chica, Sum.	C/. Tte. Pacheco	51001 Ceuta	03 51 2001 010151015	01 01 01 01	35.866
111 10 51100217463	O'Donel-97 Construc.	Av. España, Edif.	51001 Ceuta	03 51 2001 010151116	01 01 01 01	1.973.065
111 10 51100227567	Cartona. del Estrecho	Arroyo de las Bombas	51002 Ceuta	02 51 2001 010233968	03 01 03 01	913.368
111 10 51100231813	Limp. Unilimp, Ceuta	Res. Don Alfonso	51002 Ceuta	02 51 2001 010234473	03 01 03 01	1.014.544
111 10 51100232924	Ramigil, S.L.	Bda. Benzú junto a la	51001 Ceuta	03 51 2001 010152328	01 01 01 01	181.558
111 10 51100249795	Ahmed Haddu, Ismael	Gran Vía, 7	51001 Ceuta	03 51 2001 010152631	01 01 01 01	37.908
111 10 51100265256	Moh. Abdeselam, Said	Ppe. Alfonso	51003 Ceuta	03 51 2001 010153641	01 01 01 01	53.136
111 10 51100269502	Transp. Compás Monte	C/. Queipo de Llano	51001 Ceuta	03 51 2001 010154146	01 01 01 01	665.040
111 10 51100293750	Construc. Explanaciones	Pso. Palmeras, 2	51001 Ceuta	03 51 2001 010155661	01 01 01 01	18.617
111 10 51100304864	Rojas Lara, Pedro	C/. Alcalde Victori G.	51001 Ceuta	03 51 2001 010156267	01 01 01 01	18.744
111 10 51100306682	Martín Contreras, Rafael	Playa Benítez, 22	51002 Ceuta	03 51 2001 010156469	01 01 01 01	28.336
111 10 51100341644	Borosec, S.L.	Pg. Industrial La Chi.	51002 Ceuta	02 51 2001 010240537	03 01 03 01	235.222
111 10 51100379232	González Márquez, María	Av. Ejército Español,	51002 Ceuta	03 51 2001 010161422	01 01 01 01	99.485

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

521 07 291008273288	Sánchez Puya, Gloria	C/. Velarde, 5	51001 Ceuta	03 51 2001 010214770	12 00 12 00	39.448
521 07 510003850690	Mohamed Ahmed, Hossain	C/ Nicaragua Edif.	51002 Ceuta	03 51 2001 010216689	11 00 12 00	78.895
521 07 510003875750	Rodas Rodas María Angeles	C/. Jáudenes, 16	51001 Ceuta	03 51 2001 010216790	12 00 12 00	39.448
521 07 510003966282	Hamed Alf, Abdeselam	C/. María Jaén, 9	51003 Ceuta	03 51 2001 010217093	12 00 12 00	39.448
521 07 510004427438	Hamed Mohamed, Hossain	Pg. Virgen de Africa	51001 Ceuta	03 51 2001 010217905	12 00 12 00	36.938
521 07 510004524741	Río Ruiz, Juan Carlos	Loma Larga Montes	51002 Ceuta	03 51 2001 010218107	11 00 12 00	78.895
521 07 510004532926	Moh. Maati, Abdelaziz	C/. Claudio Vázquez, 6	51001 Ceuta	03 51 2001 010218208	12 00 12 00	39.448
521 07 510004758955	Hamed Layasi, Mohamed	Avd. Martínez Catena	51002 Ceuta	03 51 2001 010219218	12 00 12 00	39.448
521 07 510004827461	Amar Mesaud, Mina	Pol. Virgen Africa	51002 Cetua	03 51 2001 010219319	11 00 12 00	78.895
521 07 510005000344	Ahmed Amar, Mohamed	Carre. Serrallo	51003 Cetua	03 51 2001 010219622	11 00 12 00	78.895
521 07 510005314481	Amar Ayad, Mohamed	Avda. Ejer. Español	51002 Ceuta	03 51 2001 010220228	11 00 12 00	78.895
521 07 510005337117	Mohamed Abdel Lah Mohamed	C/. Narváez Alonso, 20	51002 Ceuta	03 51 2001 010220329	11 00 11 00	39.448
521 07 510005401579	Abdenabit Abdeselam, Karim	C/. Rafael Orozco, 26	51003 Ceuta	03 51 2001 010220430	11 00 12 00	78.895
521 07 511000054495	ElHichou no consta , Abdel.	Arroyo de las Bombas	51003 Ceuta	03 51 2001 010220733	11 00 12 00	78.895
521 07 511000102692	Dris Mohamed, Dris	C/. Beatriz de Silva,	51001 Ceuta	03 51 2001 010220834	12 00 12 00	39.448
521 07 511000151495	Moh. Abdeselam, Said	Ppe. Alfonso	51003 Ceuta	03 51 2001 010221036	12 00 12 00	39.448
521 07 511000272646	Dodani no consta Murlidh	Gran Vía, 14	51001 Ceuta	03 51 2001 010221339	12 00 12 00	39.448
521 07 511000305887	Dodani no consta Raju Mo	Gran Vía, 14	51001 Ceuta	03 51 2001 010221440	12 00 12 00	39.448
521 07 511000317914	Espinosa Maresco, Susana	Bda. Zurrón Sol, 6	51002 Ceuta	03 51 2001 010221541	12 00 12 00	39.448
521 07 511000425523	Mohamed Musa, Fatma	C/. Narváez Alonso, 43	51002 Ceuta	03 51 2001 010221844	11 00 12 00	78.895
521 07 511000528886	Mohamed Amar, Ismael	Playa Benítez	51004 Ceuta	03 51 2001 010221945	11 00 11 00	39.448
521 07 511000802106	Seglar Tomeu, M.ª Carmen	Instituto Camoens	51001 Ceuta	03 51 2001 010222147	11 00 12 00	78.895
521 07 511000810893	Abdelasis Mohamed, Nawal	C/. Padilla Ceuta Cen	51001 Ceuta	03 51 2001 010222248	12 00 12 00	39.448
521 07 511000970440	Ahmed Haddu, Ismael	C/. Martínez Calvente	51002 Ceuta	03 51 2001 010222450	11 00 12 00	78.895
521 07 511001050363	Jiménez Alcaide, Fco. Javier	C/. Ibiza, 7	51001 Ceuta	03 51 2001 010222551	11 00 12 00	78.895
521 07 51100117817	Abdelazid Ahmed, Mohamed	C/. Lope de Vega, 12	51002 Ceuta	03 51 2001 010222753	11 00 12 00	78.895
521 07 511001276594	Azzouz --- Naqufal	Bda. Juan Carlos I, 44	51002 Ceuta	03 51 2001 010222854	12 00 12 00	36.938

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena

611 07 511001184648	Sadik Mohamed, Habiba	Bd. Ppe. Felipe, 3	51003 Ceuta	02 51 2001 010207494	03 00 12 00	119.028
611 07 511001287611	Abdela Amar, Mohamed	C/. S. Valle de Almazán	51001 Ceuta	02 51 2001 010207595	06 00 09 00	47.611
611 07 511001419367	El Abbassi ---- Adiba	C/. Poblado Legionario	51003 Ceuta	02 51 2001 010207902	03 00 07 00	59.514
611 07 511001484136	Cayetano Ugarte, Adonis	C/. Santos Vilela, 1	51002 Ceuta	02 51 2001 010208003	08 00 12 00	59.514

Régimen 08 Régimen Especial del Mar

812 10 51100174623	Pesqueras Rosbe, S.L.	Pso. del Revellín	51001 Ceuta	02 51 2001 010232352	03 01 03 01	769.598
--------------------	-----------------------	-------------------	-------------	----------------------	-------------	---------

Régimen 12 Régimen Espeical Empleados del Hogar

211 10 51000083073	Arcos Acevedo, Angeles	Gral. Yagüe, 5	51001 Ceuta	03 51 2001 010211336	08 00 08 00	22.770
211 10 51000177952	Guindos Jurado, Dolores	Pso. Colón, 15	51001 Ceuta	03 51 2001 010212043	09 00 09 00	22.770
211 10 51000191389	Galván García, Leonor	Torre Tarajal, s/n	51002 Ceuta	02 51 2001 010208811	08 00 10 00	45.540
211 10 51100004366	Lara André, Manuel	C/. Francisco Pizarro	51002 Ceuta	02 51 2001 010209013	05 00 12 00	159.390

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
211 10 51100004366	Lara André, Manuel	C/. Francisco Pizarro	51002 Ceuta	02 51 2001 010211639	03 00 03 00	22.770
211 10 51100017807	Ruiz Castañeda, Pilar	Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	02 51 2001 010209114	01 00 04 00	77.418
211 10 51100133496	Mozas Fernández, Francisco	Av. Otero, 3	51002 Ceuta	02 51 2001 010209417	08 00 08 00	22.012
211 10 51100303955	Suárez Suárez, Begoña	Marina Española, 8	51001 Ceuta	03 51 2001 010212144	08 00 08 00	22.770
211 10 51100310322	Cordón Ordóñez, Encarnac.	C/. General Yagüe, 2	51001 Ceuta	02 51 2001 010209922	06 00 12 00	136.620
211 10 51100310322	Cordón Ordóñez, Encarnac.	C/. General Yagüe, 2	51001 Ceuta	02 51 2001 010212245	01 00 05 00	113.850
211 10 51100323254	Montero Rodríguez, Rosario	C/. Doctor Fleming, 2	51002 Cetua	02 51 2001 010210124	04 00 04 00	22.770
211 10 51100323254	Montero Rodríguez, Rosario	C/. Doctor Fleming, 2	51002 Cetua	02 51 2001 010213558	01 00 05 00	15.180
211 10 51100344270	Cerdeira Bravo, de Mansil	C/. Velarde, 11	51001 Ceuta	02 51 2001 010210528	02 00 02 00	19.734
211 10 51100344371	Barreda Cossio, Miguel	C/. Gobernador Andrade	51002 Ceuta	02 51 2001 010208912	02 00 02 00	17.458
211 10 51100366704	González Muñoz, José	C/. Real 116	51001 Ceuta	02 51 2001 010210932	11 00 12 00	45.540
221 07 510003990029	Abdel Lah El Gazi, Fatima	Avda. Ejercito Esp.	51002 Ceuta	03 51 2001 010211134	07 00 07 00	22.770

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

3.654.- D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, segundo Comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y Oficial Instructor del expediente de hallazgo 885/00.

Hago Saber: Que se instruye el expediente que se cita, relacionado con el hallazgo de una embarcación semirrigida, de color gris, rescatada en la Playa de San Amaro término municipal de esta localidad, el nombre de la embarcación es "Te veo Después", con motor fuera-borda con número de serie 66KL300565U, modelo Yamaha de 200 cv. de potencia, las características principales de la embarcación son las siguientes:

- Eslora: 7,45 metros
- Manga: 2,60 metros
- Puntal: metros

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que las personas que se interesen en la subasta pública del efecto hallado, tengan conocimiento que la misma se celebrará en esta Comandancia Militar de Marina de Ceuta el próximo día 16 de octubre de 2001 a las 11,00 horas de su mañana.

Dado en Ceuta a los siete días del mes de septiembre de dos mil uno.- EL OFICIAL INSTRUCTOR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.655.- En el procedimiento 220/00 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de el Secretario.

En Ceuta, a diecisiete de septiembre de dos mil uno.

Conforme viene solicitado en el escrito inicial de estas diligencias, cítese, por tercera vez al demandado D. Jesús Rubio Seglar, para el próximo día 30 de noviembre a las 10,00 horas, al objeto de proceder al reconocimiento de firma/s que obran en el documento/s acompañadas de la demanda, con apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimación de aquélla/s para los efectos de despachar la ejecución.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte según lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jesús Rubio Seglar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Ceuta, a diecisiete de septiembre de dos mil uno.-
EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

3.656.- En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 20 -9-01, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Ceuta (APESCE), a la que le ha correspondiendo el n.º 86/01/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. José Luis Cordero Gorrochategui con D.N.I. 45.074.913, D. Javier Macilla Rojo con D.N.I. 45.092.624, D. Juan Miguel Rodríguez Muñoz con D.N.I. 45.085.243, D.ª Gemma Aragües Elías con D.N.I. 45.068.060.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR
DEL AREA DE TRABAJO Y AA.SS.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Agencia Tributaria de Ceuta Sección de Censos y Requerimientos

3.657.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la .A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1998, 1997, 1996.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F.	Nombre	Número. Exp.	Procedimiento	Organo Resp.	Lugar Comparecencia
A00121176D	Aalto	2000255600001714	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11905668	A. Mtnez. Ceuta, S.L.	2000155600001021	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
A11960945	Alea Prima, S.A.	2000155600001731	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11904851	Alm. Almadraha, S.L.	2000155600000965	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11957271	Andami. del Estrecho, S.L.	2000155600001423	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11960986	Artemadera de Ceuta, S.L.	2000155600001746	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
A11905510	Bingos Caballa, S.A.	2000255600000971	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11956174	Cemagal, S.L.	2000155600001371	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11961661	Ceuta Televisión, S.L.	2000155600001816	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11902087	Ceuta y Melilla Com., S.L.	2000155600001012	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11956638	Comercial Rifeña, S.L.	2000155600001405	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11955754	Cons. Barroso y Fortes, S.L.	2000255600001312	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11961018	Cosntruc. Garfecase, S.L.	2000155600001755	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11954461	Divavadi, S.L.	2000155600001265	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11950516	Electrif. Moloval, S.I.	2000155600001055	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11960960	Europ. Negoce Eurone, S.L.	2000155600001721	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11962404	Friforal, S.L.	2000155600001965	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
A78592755	Gaets 92, S.A.	2000155600001116	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11950862	Gestión y Aseso. Prof.	2000255600001102	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11959087	Gran Canyon, S.L.	2000155600001613	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11958030	Grugespa, S.L.	2000155600001475	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11950698	G. As Ceuta Corred. de Seg.	2000155600001073	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
A11950714	Hayad Trade´s Comp., S.A.	2000155600001064	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11959632	Hogares del Estrecho, S.L.	2000155600001651	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11959418	Huevos Ceuta, S.L.	2000155600001642	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11958840	I. Consulting. Magreb, S.L.	2000255600001583	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11961398	Interceu, S.L.	2000155600001773	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11958238	Interquartz, S.L.	2000155600001502	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11954930	Inverimak, S.L.	2000255600001285	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11957883	Jiménez-Torres Ceuta, S.L.	2000255600001452	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11962297	K.T.L.S., S.L.	2000155600001913	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11960168	La Volea de Ceuta, S.L.	2000155600001703	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11956075	León Travel, S.L.	2000155600001353	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11961620	Levantera, S.L.	2000155600001801	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11954492	Merrouni, S.L.	2000155600001256	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11962180	Mistrans Ceuta, S.L.	2000155600001861	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11962099	Naval Ivorne y Aso., S.L.	2000155600001886	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11958139	Nueva Almadraha, S.L.	2000155600001484	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11959368	O.M.M. Ceuta, S.L.	2000155600001633	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11962271	Obras y Proyectos Elgín, S.L.	2000155600001904	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11953742	Pinturas Ceuta, S.L.	2000155600001204	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11958659	Prensa I. de Ceuta, S.L.	2000155600001563	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11952884	Pronasa Prom. Naviera, S.L.	2000155600001173	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11954872	Ramsaf, S.L.	2000155600001274	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11962263	S.C.I. Sum. y Corredores	2000155600001895	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
F11961083	Sdad. Coop. Asipcrón	2000155600001764	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
F11955713	Sdad. Coop. Ceutí Viv. la Paz	2000255600001303	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11952686	Seytel Ceuta, S.L.	2000255600001154	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
A11950540	Sierra De Piloña, S.A.	2000155600001082	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11962008	Sillero Borrás, S.L.	2000155600001834	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11962107	S. Ceutí metales preciosos	2000155600001852	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11952868	Tafilalt, S.L.	2000255600001163	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11955531	TradeCeuta, S.L.	2000155600001292	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11958402	Trans. Puerto Ceuta, S.L.	2000155600001536	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11961547	Valenceuta, S.L.	2000155600001791	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11957925	Viser Control, S.L.	2000155600001466	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta
B11953890	Yidar Construcciones, S.L.	2000155600001213	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	C/. Serrano Orive 00002 Ceuta

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.658.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 14-9-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040691630	M. Mohamed	45080439	Ceuta	18.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040691641	M. Mohamed	45080439	Ceuta	18.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040691811	N. Mesaud	45080606	Ceuta	19.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040691793	H. Mustafa	45086077	Ceuta	19.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691940	T. Mohamed	45088812	Ceuta	20.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691665	H. Amar	45089713	Ceuta	18.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040691653	H. Amar	45089713	Ceuta	18.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040691677	H. Amar	45089713	Ceuta	18.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040691707	R. Mohamed	45090632	Ceuta	19.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040679689	Y. Mohamed	45090774	Ceuta	27.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040434231	M. Abderrahaman	45091058	Ceuta	26.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040434243	M. Abderrahaman	45091058	Ceuta	26.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040676159	R. Abdeslam	45097816	Ceuta	26.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
510040686049	J. Díez	33514685	Brunete	17.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040679549	P. Hamed	45078060	El Escorial	21.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040679537	P. Hamed	45078060	El Escorial	21.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 14-9-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040609316	F. Houssaini	X1314504P	Orihuela	15.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040682007	M. Boulaich	CE004037	Ceuta	25.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040678260	H. Abdellaoui	X100939G	Ceuta	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040659990	M. Chamboun	X3125837E	Ceuta	20.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040693054	J. Sánchez	08112564	Ceuta	22.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040668552	E. González	10203325	Ceuta	15.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040681258	A. Ahmed	43245698	Ceuta	06.06.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040681891	A. Revert	45066980	Ceuta	24.06.2001	25.000	150,235		RDL 339/90	061.3
510040673900	F. Sánchez	45071256	Ceuta	28.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
510040693297	A. Vega	45075001	Ceuta	23.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040666350	M. Ahmed	45077759	Ceuta	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666944	H. Ahmed	45078233	Ceuta	03.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667237	Y. Ahmed	45078373	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681118	M. Miludi	45079134	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675088	M. Mahyub	45079762	Ceuta	20.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040692888	M. Mustafa	45079952	Ceuta	22.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040671812	A. Abdeselam	45080084	Ceuta	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680679	R. Hamu	45080822	Ceuta	22.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040680606	A. Mohamed	45080829	Ceuta	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040672531	H. Moubarik	45080868	Ceuta	21.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681106	H. Moubarik	45080868	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650500	M. Abdelkader	45081071	Ceuta	31.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674035	O. Mohamed	45081075	Ceuta	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040672725	M. Mohamed	45081488	Ceuta	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657335	M. Ahmed	45081758	Ceuta	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040679021	M. Abdeselam	45082576	Ceuta	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682998	A. Abdelkader	45083097	Ceuta	26.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040683577	A. Abdelkader	45083097	Ceuta	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667389	B. Abdeselam	45083549	Ceuta	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670443	B. Abdeselam	45083549	Ceuta	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681404	M. Mohamed	45084508	Ceuta	07.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040666853	M. Dris	45084689	Ceuta	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680412	M. Mohamed	45087194	Ceuta	24.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040680515	J. Moreno	45088258	Ceuta	24.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040681260	R. Mohamed	45088377	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040676640	M. Ahmed	45089529	Ceuta	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673985	B. Ahmed	45089593	Ceuta	28.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040682470	J. Ocaña	45089912	Ceuta	24.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040666361	N. Mohamed	45090057	Ceuta	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665769	R. Laiche	45090244	Ceuta	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669994	S. Mohamed	45091229	Ceuta	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040693339	K. Hamed	45091335	Ceuta	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040630240	Y. Moubarik	45091554	Ceuta	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040680886	H. Mohamed	45092159	Ceuta	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040692773	M. Mesaud	45092680	Ceuta	21.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040692773	M. Mesaud	45092680	Ceuta	21.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040676676	M. Abdelkader	45092877	Ceuta	17.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682305	K. Hossain	45092933	Ceuta	07.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
510040682305	K. Hossain	45092933	Ceuta	07.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040670832	N. Al Lal	45093125	Ceuta	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667249	R. Aomar	45093451	Ceuta	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672464	Y. Ahmed	45095003	Ceuta	17.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681143	K. Mohamed	45095775	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681039	B. Amar	45096003	Ceuta	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665782	J. Macías	45098281	Ceuta	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040656495	J. Hita	45098426	Ceuta	17.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654061	C. Dotor	45098559	Ceuta	22.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040671642	M. Mohamed	45098857	Ceuta	17.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672440	M. Mohamed	45098857	Ceuta	24.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040692761	E. González	45100067	Ceuta	21.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040604446	N. Amar	45100573	Ceuta	26.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666348	N. Mohamed	45102779	Ceuta	01.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040676767	M. Mustafa	45103852	Ceuta	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040668357	F. Hamed	45104196	Ceuta	26.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680540	A. Sánchez	45105103	Ceuta	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040670765	O. Heredia	45105824	Ceuta	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040676652	M. Mohamed	45105910	Ceuta	11.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040676263	H. Ahmed	45107545	Ceuta	25.07.2001	50.000	300,51		RDL 33/90	060.1
510040666210	H. Ahmed	45107545	Ceuta	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 33/90	060.1
510040678296	J. González	45107806	Ceuta	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665708	S. Maimón	45108721	Ceuta	02.05.2001	50.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040673018	S. Maimón	45108721	Ceuta	07.06.2001	50.000	901,52		RDL 339/90	060.1
519040647829	A. Mohamed	45109140	Ceuta	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040690302	M. Vallejo	45110842	Ceuta	08.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040692906	A. Buades	45111351	Ceuta	22.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040672233	A. Mohamed	45111763	Ceuta	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681581	M. Mohamed	47873719	Ceuta	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040645710	A. Liñán	74854180	Granada	23.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040666932	M. El Biad	74891477	Málaga	30.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040679033	K. Fahd	X2081857N	Sevilla	23.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 14-9-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040547074	O. El Fadil	X1425166V	Getafe	29.03.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 14-9-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040585646	F. Cubo	45063988	Ceuta	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.659.- En el Juicio de Faltas número 700/00, que se sigue contra D. Marzok Abdelali, en virtud de denuncia de P. Local, se ha dictado con fecha 20-6-01, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Marzok, Abdelali a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 Ptas. por día, 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta de respeto y consideración debida a agentes de la autoridad y de desobediencia prevista y penada en el artículo 623 del vigente Código Penal y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que serán conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamenta, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Marzok Abdenali, expido la presente cédula en Ceuta a 14-9-01.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

3.660.- D. Manuel Villalta, Jiménez, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que pro providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Amina Laghmich contra D.^a Antonia Guerrero, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 404/2001 se ha acordado citar a D.^a Antonia Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de octubre a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y prueba de confesión judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/. Serrano Orive, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.^a Antonia Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.